



San José, 18 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 1781/2017.-VISTO: el Oficio N.° 1672/2017 contenido en el Expediente N.° 5178/2017 de la Intendencia Departamental de San José, solicitando anuencia para exonerar del pago correspondiente al permiso de construcción N.° 196/2017 de la Cooperativa de Viviendas FUPHO; **CONSIDERANDO I:** que de acuerdo a lo que surge del expediente la mencionada Cooperativa está tramitando su financiación por parte del MVOTMA, lo que la incluye en la categoría de Vivienda de Interés social, (en régimen de ayuda mutua) que a su vez debe ingresar en ANV la documentación correspondiente con el Permiso de Construcción aprobado; **CONSIDERANDO II:** que dicha Cooperativa manifiesta que carece de los recursos necesarios para enfrentar el gasto del pago de las tasas de construcción; **CONSIDERANDO III:** que el Ejecutivo Departamental entiende pertinente otorgar dicha bonificación, por lo que solicita a la anuencia a este Legislativo; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo aconsejado en el informe elaborado por la Asesora Permanente de Presupuesto y Asuntos Financieros; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos en 25); **RESUELVE:** aprobar el informe aludido, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (25 votos en 25), el Decreto N.° 3155, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1°.- Exonérase el setenta por ciento (70%) de las Tasas por Servicios de Arquitectura y demás, por un monto de pesos uruguayos trescientos ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho (\$ 387.398.00) que gravan el permiso de construcción N° 196/17 de la Cooperativa de Viviendas FUPHO a construirse en el padrón N° 12.407 ubicado en calle Jaime Zudáñez entre las calles Rincón y Manuel Oribe, de esta ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc. *seba*

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL
DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Danilo Vassallo

Presidente

Sofía E.Belsterli

Secretaria